



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000525-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515457648 - 2]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000286-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515457648 - 1] de la Unidad de Recursos Humanos, el OFICIO 000109-2024-2024-DUPG-FMH de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N°26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector; y, como parte de sus competencias y funciones se encuentran la de promover la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos en salud;

Que, el artículo 5 de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece que el Ministerio de Salud es el rector del Sistema Nacional de Residentado Médico y define la política técnico-normativa para la aplicación de la presente Ley;

Que, con Resolución Directoral 293-2024 OGGRH/MINSA, establece en su numeral 5.3 que; corresponde a la autoridad administrativa de cada Unidad Ejecutora del Pliego 11-Ministerio de Salud, Organismos Públicos, Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS, Direcciones o Gerencias Regionales de Salud y Direcciones Subregionales de Salud, emitir la Resolución de conformidad de toma de posesión de las plazas, por parte de los participantes, en concordancia con la información de la nómina remitida por la Dirección General de Personal de la Salud - DIGEP, dentro de los plazos establecidos por esta Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de emitir la respectiva Resolución Directoral que formalice el contrato, para la gestión oportuna del pago correspondiente a los participantes que realizan el Residentado;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° D000723-2024-OGGRH-MINSA, se resuelve en su Artículo 1.- Dejar sin efecto los numerales 9.3 y 9.4 de los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL INTERNADO MEDICO Y ODONTOLOGICO, SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD – SERUMS Y RESIDENTADO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante OFICIO 000109-2024-2024-DUPG-FMH, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), remite la relación de ingresantes del proceso de Admisión al Residentado Médico 2024 en la sede Hospital Regional Lambayeque, de entre los cuales 24 corresponden a la modalidad Libre;

Que, con INFORME TECNICO N° 000286-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515457648 - 1] la Unidad de Recursos Humanos informa que a fin de dar cumplimiento con lo encomendado, se debe dar conformidad a la documentación presentada por los médicos ganadores de las vacantes ofertadas en el proceso de admisión al Residentado Médico 2024 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Sede Docente: Hospital Regional Lambayeque;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la Oficina de Administración y, Unidad de asesoría jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000313-2024-GR.LAMB/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CONFORMIDAD a la documentación presentada por los profesionales Médicos Cirujanos que han adjudicado una plaza ofertada en el concurso de Residentado Médico de los

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000525-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515457648 - 2]**

Programas Académicos de Segunda Especialización en Medicina Humana año 2024, en la modalidad de Plaza Libre en la Sede Docente: Hospital Regional Lambayeque, de quienes se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CMP	ESPECIALIDAD	TIEMPO DE DURACIÓN	UNIVERSIDAD	MODALIDAD
NAVARRO RIOS ANA PAULA SOFIA	72225318	092129	PEDIATRIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
CHAVEZ DIAZ SOLANGE MERCEDES	71082227	101380	MEDICINA INTERNA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
ANGELES CHAFLOC DANTE	16777780	043458	MEDICINA INTERNA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
BECERRA LLEMPEN WILSON EMMERSON	40785394	043458	UROLOGIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
BUSTAMANTE DIAZ CHRISTIAN BRIAN	78105974	102021	CIRUGIA GENERAL	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
CASTILLO ARRASCUE JOSE NEISER	45962937	092282	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
BURGOS SIESQUEN ASHYE NOHELY	73704225	102003	PEDIATRIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
ORDINOLA NUÑEZ LUIS MIGUEL	47828771	081481	NEFROLOGÍA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
CARRANZA ZAPATA DIANA SOFIA CAROLINA	72641545	102082	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
SAAVEDRA VASQUEZ DIANA ALEJANDRA	74547987	097142	CIRUGIA GENERAL	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
CABRERA FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	77065820	100450	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
ORREGO CARBAJAL MILAGROS JENIFFER	47521973	083335	ANESTESIOLOGIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
QUINONES ISIQUE LITTER ESMITH	47455303	092992	CIRUGIA GENERAL	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
MORAN STECHMANN SERGIO LEONEL	72384357	097122	ANESTESIOLOGIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
HORNA ASENJO DIANA MARGOT	72958687	096307	PEDIATRIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
TALLEDO SERQUEN MARIA BELEN	77422339	098366	RADIOLOGIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
CHERO FARRO DIALY YSABEL KARIN	47793917	081077	GASTROENTEROLOGIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000525-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515457648 - 2]

ARIAS CORNEJO MEDOLY MILAGROS	46996285	089413	ANESTESIOLOGIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
MOLINA AYASTA CAROLINA DE LOS MILAGROS	70077842	088751	ANATOMIA PATOLOGICA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
GARCIA YNOPE CARLOS RICARDO	73701639	097548	RADIOLOGIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
SIPION ZAPATA CRISS AMELIA	46490857	089692	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
FIESTAS DE LA OLIVA ALFREDO MARTIN	42852101	086142	MEDICINA INTERNA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
COLUNCHE ORTIZ JULIHT MARISOL	73446195	100605	MEDICINA INTENSIVA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE
ESTELA IDROGO DENNIS JHONATHAN	47357652	082436	MEDICINA INTENSIVA	3 AÑOS	UNPRG	LIBRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos correspondientes del Hospital Regional Lambayeque, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración o quien haga sus veces, realice las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 13/08/2024 - 13:32:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
KARIN LIZET DIAZ COLLAZOS
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000525-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515457648 - 2]

12-08-2024 / 15:48:57

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
13-08-2024 / 09:21:20

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
13-08-2024 / 09:30:01